

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, fd. fd.	100'00
Particulares, fd. fd.	100'00
Cámaras oficiales, fd. fd.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, fd. fd.	100'00
dem de Paz y Juntas vecinales, fd. fd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 133

El Alcalde de Renedo de Valdevia comunica a este Gobierno Civil, que el día 13 del corriente mes, y sobre las doce horas, el vecino de dicha localidad, Teodoro San Pedro, recogió en una huerta de su propiedad, una vaca que se hallaba abandonada, cuyas señas son las siguientes: capa roja clara, de cinco años aproximadamente y cornamenta espuntada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 20 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1626 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 134

El Sr. Comisario-Jefe de Venta de Baños, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 19 del corriente, se ha presentado en dicha Comisaría Bienvenido Calvo Santiago, de 51 años, casado, jornalero, hijo de Modesto y Crescencia, natural de Boecillo (Valladolid), y con domicilio en esta localidad, Huerta de Valdeolmillós, manifestando que el día 15 de los corrientes desapareció de su domicilio un hijo suyo llamado Sixto Calvo Palenzuela, de 16 años, jornalero, hijo de Bienvenido y Esperanza, siendo sus señas personales las siguientes: alto, fuerte, pelo negro, ojos castaños, vistiendo chaqueta clara jaspeada, mono azul de los llamados «Pichi», de tirantes, camisa blanca rayada, de color

canela, y zapatillas negras con calcetines marrones.

Lo que se publica en este periódico oficial para todos los efectos procedentes.

Palencia 21 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1631 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 435

El Alcalde del Ayuntamiento de Villalcón, comunica a este Gobierno Civil, que por el Guarda mulatero de dicha villa, Esteban Acero, le ha sido entregada, con fecha 13 de los corrientes, una yegua negra, pequeña, crin y cola largas, estrella pequeña en la frente, de 20 años, y de 1'58 de alzada, la cual se hallaba abandonada en el campo. Requerido por dicha Alcaldía el Inspector Municipal Veterinario, ha manifestado que dicho animal padece una inflamación crónica de la mucosa nasal con deyección móltica y dificultad respiratoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 20 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1627 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de leñas y carbones vegetales

Aumentadas las tarifas ferroviarias, la Comisaría General en su Circular número 757, debidamente autorizada por la Junta Superior de Precios para rectificar los precios en consumo de las Leñas y carbo-

nes vegetales, repercutiendo sobre los vigentes la elevación estrictamente resultantes de las recientes disposiciones oficiales modificativas de las mencionadas tarifas ferroviarias.

En virtud de lo expuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de Enero del corriente año, quedan rectificadas los correspondientes a esta provincia, en la siguiente forma:

Precios de venta al público

Leñas especiales	Leñas 1.ª clase	Leñas 2.ª clase
Pesetas Kg.	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
0'52	0'48	0'40
Leñas 3.ª clase	Leñas 4.ª clase	Leñas 5.ª clase
Pesetas Kg.	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
0'36	0'28	0'21

Precio de venta al público

Carbón 1.ª clase	Carbón 2.ª clase	Carbón 3.ª clase
Pesetas Kg.	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
1'25	1'14	0'91
Carbón 4.ª clase	Carbón 5.ª clase	Herr.
Pesetas Kg.	Pesetas Kg.	Pesetas Kg.
0'74	0'68	0'89

Disposición en vigor: Es de aplicación en estos nuevos precios cuanto se dispone en nuestro Oficio-Circular número 108, de 2 de Junio próximo pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 68, de 7-6-50, referente a astillado a servicio a domicilio consumidor.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 15 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente,

1624 *Francisco Abella Martín*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación para que se haga saber a los beneficiarios de reserva de arroz, la conveniencia de no demorar la presentación de la documentación prevista, solicitando asignación de las cantidades que con tal motivo puedan corresponderles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 19 Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

1625 *Francisco Abella Martín*

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Expediente de Suplementos de Crédito a diversas partidas del Presupuesto Ordinario de 1950

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 del actual, aprobó diversos Suplementos de Crédito al Presupuesto ordinario de 1950, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1949 y por transferencias de otras partidas del Presupuesto de Gastos del de 1950, por un total de 197.600 pesetas (ciento noventa y siete mil seiscientas pesetas).

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan formu-

larse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas señaladas en el artículo 228 del indicado Decreto, significándose que el repetido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 19 de Septiembre de 1950.—El Presidente, *B. Benito*.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social Productores de Semillas, S. A., domiciliada en Palencia, calle Becerro de Bengoa, núm. 8, en solicitud de autorización para un centro de transformación,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social Productores de Semillas, S. A., para legalizar el centro de transformación de 40 kilovatios, y relación de transformación 10.000/230-133 voltios, instalado en la finca La Abadía, término municipal de Carrión de los Condes, sobre el trazado de la línea general que termina en Villotilla, propiedad de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por la razón social Productores de Semillas, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.^a Antes de poner en servicio el centro transformación autorizado queda obligada la sociedad peticionaria a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Palencia 14 Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

1615

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Baltanás a 14 de Septiembre 1950, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos Valeriano Martín y don Leoncio Puertas, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 14 Septiembre de 1950.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Herrera de Valdecañas Rústica

Pablo Ceballos Frías: Tierra sita en Herrera de Valdecañas, al paraje Valdemorales, polígono 8 y parcela 10, de cabida de 75'45 áreas, linda Norte Albino Romero, Este desconocido, Sur Jacinto Prieto y Oeste Gabriel Villaverde, valorada en 362'20 pesetas.

Otra a La Roja, pol. 12 y par. 53, de 1 Hta. 32'04 as., linda N. Rufino Antigüedad, E. Gabriel Villaverde, S. desconocido y O. Gaspar Guijas, en 271'80.

Otra a Senda Espinosa, pol. 8 y par. 15, de 75'15 as., linda N. Ursicio Gutiérrez, E. Fernando Baranda, S. camino y O. Marcialo Flores, en 362'20.

Severino Ceballos Galindo: Otra a camino Fuente Perales, pol. 17 y par. 115, de 9'45 as., linda N. y O. camino, E. Agustín Arnáiz y Sur Toribio del Val, en 352'80.

Nicolás Diez Castillo: Otra a Valvicente, pol. 4 y par. 4, de 1 hectárea 3'74 as., linda N. Constantino Sendino, E. Ursicio Gutiérrez, Sur y O. Ruperto González, en 436'20.

Otra a Piedras de Ande Juana,

pol. 10, y par. 141, de 84'87 as., linda N. Vicente Gutiérrez, E. senda, S. y O. Albino Romero, en 345'50.

Adolfo Guijas: Otra a Vega Muerta, pol. 21 y par. 283, de 56'59 as., linda N. Prudencio Prieto, E. Emilio Gil, S. Donaciano Macho y O. Mariano Gil, en 441'40

Ruperto González Flores: Otra a Malviento, pol. 4 y par. 5, de 1 Ha., 88'62 as., linda N. Nicolás Diez, E. Ursicio Gutiérrez, S. Felipe Fuentes y O. Cipriano Santos, en 843'80.

Cipriano Macho Herrero: Otra a San Cristóbal, pol. 3 y par. 49, de 94'32 as., linda N. Joaquín Marín, E. arroyo, S. senda y O. desconocido, en 735'80.

Adolfo Macho Núñez: Otra a Paula, pol. 19 y par. 117, de 9'43 as., linda N. Cipriano Santos, Este Natalio Macho, S. Ayuntamiento y O. Felipe Fuentes, en 247.

Julio Martín Ceballos: Otra a Puentecillos, pol. 1 y par. 49, de 75'45 as., linda N. Félix Rebollo, E. desconocido, S. camino de Puentecillas y O. Florencio García, en 588'60.

Otra a Carrevaldecañas, polígono 19 y par. 102, de 56'59 as., linda N. Ruperto González, E. Sidonio González, S. Santiago Prieto y O. Ayuntamiento, en 441'40.

Otra a Carrera, pol. 51 y parcela 30, de 64'21 as., linda N. Lucio Rioseras, E. Francisco Gil, Sur Anastasio del Val y O. Valero López, en 1.639'20.

Delfina Moreno González: Otra a Páramo Ciervos, pol. 21 y parcela 207, de 1 Ha., 41'47 as., linda N. Ayuntamiento, E. Dionisio Prieto, S. Francisco Pérez y Oeste Fidel Aguado, en 1.103'40.

Nicasio Prieto Montoya: Otra a camino Quintana, pol. 49 y par. 34, de 18'84 as., linda N. Alejandro Lezcana, E. camino, S. desconocido y O. Marcialo Gil, en 1.130'40.

Heros. de Nicasio Prieto: Otra a Carreprado, pol. 48 y par. 15, de 28'26 as., linda N. Jacinto Valdivieso, E. Marcelina Calleja, S. Enrique Valverde y O. desconocido en 904'40.

Demétrio Prieto Montoya: Otra a camino Torquemada, pol. 21 y par. 80, de 23'58 as., linda N. camino Torquemada, E. Julio Prieto, S. camino de Valdejón y O. Servilio Prieto, en 608'40.

Andrés Diez Castillo: Otra a camino Antigüedad, pol. 7 y par. 2, de 66'02 as., linda N. Felipe Pereda, E. desconocido, S. camino de Torquemada y O. Julio Posadas, en 316'80.

Otra a El Pozo, pol. 7 y par. 22, de 37'72 as., linda N. camino de Tabanera, E. Silvano Palacín, Sur y O. desconocido, en 294'20.

Otra a Pradojones, pol. 37 y par. 6, de 18'87 as., linda N. Alejandro Lezcana, E. Sidonio Gonzá-

lez, S. carretera y O. Mariano Martín, en 351.

Rogelio Diez Castrillejo: Otra a Estepares, pol. 15 16 y par. 323, de 47'16 as., linda N. Alejandro Molinero, E. Jacinto Valdivieso, S. Andrés Diez y O. Francisco García, en 226'40.

Ruperto García Merino: Otra a Puentecilla, pol. 3 y par. 29, de 56'58 as., linda N. y E. desconocido, S. camino Puentecillas y Oeste Mauro Verano, en 189'80.

Delfiniano García Moreno: Otra a Prados Anda Juana, pol. 10 y par. 160, de 56'59 as., linda N. Darío García, E. Lorenzo García, Sur Delfina Moreno, y O. Vicente Gutiérrez, en 271'60

Inocencio Gil Prieto: Otra a Huertos, pol. 15 16 y par. 277, de 28'29 as., linda N. Toribio Martín, E. Tarsicia Prieto, S. Isabel Nogal, y O. arroyo, en 905'20.

Donaciano Macho Núñez: Otra a Arenales, pol. 56 y par. 95, de 9'42 as., linda N. desconocido, Este Natalia Macho, S. desconocido y O. Fernanda del Val, en 246'80.

Felipe Orozco Alvarez: Otra a Santa Lucía, pol. 48 y par. 103, de 18'84 as., linda N. y O. desconocido, E. Andrés Sendino, y S. Laureano Rodríguez, en 147.

Lucía Orozco Alvarez: Otra a Andra Quebrada, pol. 39 y par. 18, de 47'18 as., linda N. Albino Romero, E. el mismo, S. desconocido y O. Andrea Pascual, en 368.

Darío Orozco Alvarez: Otra a camino Paula, pol. 20 y par. 81, de 18'86 as., linda N. desconocido, E. Darío García, S. Vidalina Alvarez y O. Eulosa Pérez, en 350'80.

Urbano Orozco Alvarez: Otra a San Antón, pol. 50 y par. 8, de 56'53 as., linda N. Ferrocarril de Madrid a Irún, E. Natalio Macho, S. Donaciano Macho y O. Felipe Fuentes, en 441.

Escolástica Rodríguez Andrés: Otra a Garco, pol. 4 y par. 86, de 18'86 as., linda N. Ayuntamiento, E. Graciano Gutiérrez, S. Celestino Royuela y O. arroyo, en 407'40

Canuto Soto Pereda: Otra a Raso, pol. 45 y par. 67, de 28'26 áreas, linda N., E. y O. arroyo y S. Julia Martínez, en 729'20.

El Recaudador, *P. Diezhandino*.—Los Testigos, *Leoncio Puertas y Valeriano Martín*.

Anuncios particulares

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia del incapaz Tomás Reoyo García, se venderán en pública subasta todas las fincas rústicas de la propiedad de éste radicantes en el término municipal de Valde-Ucieza, el día 24 del actual, en la casa Consistorial de dicho término.

Robladillo 20 de Septiembre de 1950.—El Presidente del Consejo, *Lucas Castrillo*.

Número del monte en el catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN		TASACIONES		ESTEREOS - V. y S.		TASACIONES		LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA		
						MADERA M. C.	LEÑA Estiercos	Mínima Pesetas	Máxima Pesetas	Para hogueras	Para subasta	Ramón vecinal	Mínima Pesetas	Máxima Pesetas	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Castrejo de la Peña							45	40	635		200	70	20	250	15	10	1.975		
51	Matacajista	Cantoral	Idem							15	8	169		80	45	6	220	10	10	1.470		
52	Matavallejo	Cubillo de Castrejo	Idem							60	20	160		150	40	10	160	20	10	1.250		
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem							10	15	65		110	30	25	150	100	10	1.500		
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem							70	15	590		90	18	3	120	20	10	4.950		
54	Los Terreros	Boedo	Idem							60	20	580		60	10	7	200	125	7	1.050		
55	Los Aceros	San Felices	Idem							40	40	420		105	70	5	200	100	5	2.980		
56	Avellanar	Celada de Robledo	Idem							100	20	610		70	36	25	300	120	15	2.925		
57	La Dehesa	Estalaya	Idem	100 S.	65'534	100	6.042'75	7.358'79		60	40	810		105	110	200	300	85	5	3.300		
58	Dehesa de Avellanar	Celada de Robledo	Idem	250 S.	318'656	250	28.453'65	34.184'35		60	20	580		95	135	200	150	20	10.775			
59	Dehesa y Vallabar	Verleña	Idem							60	20	160		125	31	8	1.600	150	20	1.845		
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem							60	20	160		60	10	7	200	125	7	2.980		
61	Celada de Robledo	Estalaya	Idem							120	10	780		60	10	90	700	100	40	1.500		
62	Matacoba y Alto Monte	Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga							80	10	520		100	15	15	700	60	40	5.225		
63	Matabalada	San Felices	Idem							100	80	1.293		150	100	25	500	50	25	3.540		
64	Montecillo y Quemado	Cervera de Pisuerga	Idem							120	30	450		40	51	5	1.080	180	20	1.080		
65	Carracedo	Idem	Idem							60	20	780		60	45	5	1.080	180	20	1.080		
66	La Dehesa	Idem	Idem							100	30	130		70	15	21	1.080	140	20	1.155		
67	La Robla	Idem	Idem							100	20	810		160	50	6	1.080	140	20	1.080		
68	Tremedal	Idem	Idem							100	30	650		170	46	5	1.080	175	20	1.050		
69	Valdemensur	Idem	Idem							60	10	500		50	66	7	1.080	180	12	1.080		
70	Hayedo	Dehesa de Ojeda	Idem							60	10	420		120	47	9	300	250	20	2.175		
71	Los Illares	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda							60	30	420		100	115	2	200	400	20	2.300		
72	Mata Alta	Idem	Idem	504 S.	41'680	200	7.224'00	8.623'95		60	30	420		277	3	9	200	200	20	1.200		
73	Praovida	Idem	Idem	55 S.	25'937	60	4.318'65	5.061'16		60	30	680		200	5	2	200	200	20	1.200		
74	Las Rozas	Idem	Idem							150	150	1.050		170	20	1	170	200	20	1.200		
75	Valdecastro	Idem	Idem							150	150	1.050		125	30	1	125	200	20	1.200		
76	Valdeur	Idem	Idem	70 S.	78'018	50	4.300'00	6.272'00		60	10	500		110	14	1	220	200	20	1.200		
77	Sotos o Rocado	Idem	Herruela							60	30	420		100	15	1	200	200	20	1.200		
78	Cuesta la Vid	Herruela de Castillería	Lavid de Ojeda							60	30	420		277	3	9	200	200	20	1.200		
79	Mojón del Fraile	Lavid de Ojeda	Idem							60	30	420		200	5	2	200	200	20	1.200		
80	Montecillo	Idem	Idem							60	30	420		170	20	1	170	200	20	1.200		
81	El Hoyal	Ligüezana	Ligüezana	71 S.	42'323	60	6.656'60	7.220'35		60	30	680		125	30	1	125	200	20	1.200		
82	Cuesta la Teja	Idem	Idem							60	30	420		110	14	1	220	200	20	1.200		
83	Monte Gerino	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
84	Monte Lorens	Idem	Idem							60	30	420		50	4	1	200	200	20	1.200		
85	La Ojosa	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
86	Kobledo	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
87	La Escobera	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
88	La Mata	Villanueva de Pisuerga	Cenera de Zalima							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
89	Idem	Matalbaniega	Idem							60	30	420		50	4	1	200	200	20	1.200		
90	Idem	Matamorisca	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
91	Las Matecillas	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
92	Ontañón	Idem	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
93	La Royada	Corbio	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
94	Los Vallejos	Cenera de Zalima	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
95	Monte Cerrado	Quintanilla de Corbio	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
96	Los Montecillos	Berzosa de los Hidalgos	Idem							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
97	Matabustillo	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
98	Mataquemada y Bardales	Mudá	Mudá							60	30	420		25	4	1	200	200	20	1.200		
99	Las Cuestas	Idem	Idem	111 S.	32'552	50	4.884'90	5.721'30		60	30	420		185	10	2	200	200	20	1.200		
100	La Penilla	Menaza	Nestar	40 S.	6'415	20	1.113'60	1.307'20		60	30	420		33	8	4	200	200	20	1.200		
101	Ontanares	Villavega de Aguilar	Idem							60	30	420		90	77	4	200	200	20	1.200		
102	La Sierra	Cordovilla	Idem	84 S.	26'648	40	3.321'10	4.011'50		60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
103	La Mata	Nestar	Idem							60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
104	El Carrascal	Idem	Idem							60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
106	Cuesta Castrillo	Olmos de Ojeda	Idem							60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
108	Valdelamuera	Villavega de Ojeda	Idem							60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
107	Valdelarrasa	Moarbes de Ojeda	Idem							60	30	420		84	89	13	200	200	20	1.200		
108	Monte Alto	Quintanillo	Idem	320 S.	180'000	120	32.400'00	36.960'00		120	50	1.080		70	10	10	500	15	10	1.875		
108 bis	Campaña del Horno y otros	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
108 bis	Idem	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
109	La Penilla	Valcobo	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
110	Ontanares	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
111	Rontanares	Otero	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
111 bis	La Sierra	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
111 bis	La Solana	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
111 bis	La Solana	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
111 bis	Vaqueril	Otero	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
112	Las Rozas	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
113	La Lera	Idem	Idem							60	30	420		70	10	10	500	15	10	1.875		
114	Mata y Robledillo	Robledo	Idem																			

APROVECHAMIENTOS DE LABOR Y SIEMBRA

Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		CANON ANUAL		Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	VOLUMEN M. C.	Concepto	TASACION	
				Has.	Areas	Pesetas	Cts.								Pesetas Cts.	Anualidad
2	Royal	Aguilar de Campó	Aguilar de Campó	20	»	1.200	»	22	Mataespasa	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	600	Subasta	3.000	4. ^a
35	Santa Cruz de los Caballeros	Berzosilla	Berzosilla	6	»	400	»	53 bis	Peña Redonda y otra	Traspeña	Castrejon de la Peña	Idem	300	Idem	1.500	8. ^a
36	La Vega	Cuillas	Idem	»	50	25	»	66	La Robla	Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga	Idem	50	Idem	150	7. ^a
45	Alto «Monte»	Castrejon de la Peña	Castrejon de la Peña	100	»	6.000	»	»	Idem	Idem	Idem	Arena	150	Idem	101 50	2. ^a
52	Mata Callejo	Cubillo de Castrejon	Idem	30	»	4.500	»	71	Mata Alta	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Arcilla	150	Idem	750	2. ^a
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	90	»	1.898	»	72	Montescalaros	Vado-Cervera	Idem	Piedra	350	Idem	750	3. ^a
»	»	Idem	Idem	31	»	3.000	»	73	Praoivida	Idem	Idem	Arena	150	Idem	630	3. ^a
107	Valdelarrasa	Quintanatello	Idem	60	»	515	»	76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem	Piedra	200	Idem	750	2. ^a
108	La Mata	Idem	Idem	5	»	800	»	»	Idem	Idem	Otero de Guardo	Idem	10	Idem	50	2. ^a
122	Idem	Idem	Idem	10	»	1.862	»	110	Ontanarés	Otero de Guardo	Idem	Idem	25	Idem	1.000	9. ^a
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Idem	37	»	1.862	»	130	Los Corros	Barcenilla	Quintanaluengos	Idem	10	Idem	125	1. ^a
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem	30	»	1.500	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	10	Idem	50	»
234	Bascarrón	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	110	»	7.700	»	»	Idem	Idem	Idem	Tierra	10	Idem	50	»
»	»	Idem	Idem	60	»	3.000	»	137	Dehesa Canal	Tremaya	Redondo	Piedra	30	Subasta	90	3. ^a
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	16	»	808	»	138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem	Idem	35	Idem	105	2. ^a
»	Idem	Idem	Idem	100	»	5.000	»	170 1/2	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Idem	Idem	300	Idem	900	4. ^a
242	Rodiles	Idem	Idem	37	»	1.862	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem	1.500	1. ^a
245	Abajo y Arriba	Oteros de Boedo	Idem	40	»	2.000	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem	1.500	1. ^a
247	Gallillo	Collazos de Boedo	Collazos de Boedo	61	»	3.075	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem	1.500	1. ^a
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	45	»	2.250	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	300	Idem	1.500	1. ^a
»	Idem	Idem	Idem	178	»	10.680	»	181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Salinas de Pisuerga	Idem	30	Idem	150	4. ^a
273	Valdebellabute	Idem	Idem	250	»	11.500	»	215	Acebal	Vañes	Vañes	Idem	600	Subasta	1.800	4. ^a
281	Fuenteblanca	Membrillar	Membrillar	30	»	1.500	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	100	Idem	500	3. ^a
283	El Berral	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	100	»	5.000	»	236	Soto Arriba	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	Tierra	25	Idem	125	»
287	Indiviso	Celadilla del Río	Pino del Río	26	»	1.300	»	243	Santa María de la Vega	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	Idem	10	Idem	50	»
288	Monte Mayor	La Puebla de Valdavia	Idem	110	»	6.800	»	248	Cotorro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	Idem	25	Idem	125	»
289	Valdemoro	Idem	Idem	60	»	3.045	»	263	Valdecastro	Guardo	Guardo	Piedra	200	Subasta	200	8. ^a
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	11	»	580	»	303	Reznalillos	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	Tierra	50	Idem	250	»
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Idem	90	»	4.500	»	307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Valderrábano	Idem	25	Idem	125	»
299	Otero Butres	Hijosa de Boedo	Sotobañado	199	»	9.959	»	318 bis	La Peña de Lampas	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	Piedra	500	Subasta	1.500	7. ^a
300	Gallillo	Idem	Idem	100	»	5.000	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	600	Idem	3.900	1. ^a
307	Cuesta, Páramo y Picones	Valderrábano	Idem	150	»	9.000	»	318 1/2	Peña Mayor	Idem	Idem	Idem	200	Idem	450	12. ^a
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olimpa	Idem	3	»	150	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	200	Idem	200	8. ^a
323	Carquesal y Valdeeseñor	Villatrueque	Idem	8	»	480	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	500	Idem	1.500	4. ^a
328	Corral del otro lado	Villalba de Guardo	Idem	180	»	9.000	»	»	Idem	Idem	Idem	Arena	150	Idem	450	4. ^a
332	Corral y Agregados	San Martín del Monte	Villameriel	40	»	2.000	»	319	El Pinar	Cornoncillo	Idem	Piedra	150	Idem	300	2. ^a
335	Valdelagnana	Villorquite	Idem	28	»	1.720	»	338	Roscales	Idem	Idem	Tierra	10	Idem	50	9. ^a
338	Roscales	Cornoncillo	Idem	13	»	980	»	340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	Idem	10	Idem	50	»
340	Valdemorata y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	110	»	5.500	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	10	Idem	50	»
»	Idem	Idem	Idem	120	»	7.200	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
341	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Idem	20	»	1.000	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
344	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Idem	63	»	3.400	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
345	Páramo y Majada	Idem	Idem	80	»	4.800	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
»	Idem	Idem	Idem	64	»	3.220	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»
»	Idem	Idem	Idem	28	»	1.400	»	»	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»

AGUAS SOBRIANTES

Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	VOLUMEN M. C.	Concepto	TASACION
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Barruelo de Santullán	Idem	»	Idem	2.000

Notas muy importantes. — 1.^a Las letras iniciales que se encuentran a continuación del número de árboles autorizados, significan el concepto de cada aprovechamiento, bien subasta, o bien vecinal.
2.^a Regirá para estos aprovechamientos el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 16 de Septiembre de 1949.
Palencia 6 de Septiembre de 1950. — El ingeniero Jefe, Antonio Mollada.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTOS

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Luis Calderón Martínez de Azcoitia, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Marqués de Albaida número 1, de esta Capital, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de fecha 27 de Mayo de 1950, por el que se desestimó la reclamación en que solicitaba la exclusión del Padrón de solares sin edificar, formado por el Ayuntamiento de Palencia para el año 1949, del de su propiedad, que figuraba con el número 75 de orden, situado en la carretera de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 18 Septiembre de 1950. — El Presidente, Antonio M. del Fraile Calvo. 1628

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Luis y doña Pilar Calderón Martínez de Azcoitia, domiciliados en esta Capital, en la calle Marqués de Albaida, número 1, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de fecha 27 de Mayo de de 1950, por el que se desestimó la reclamación en que solicitaba la exclusión del Padrón de Solares sin edificar, formado por el Ayuntamiento de Palencia para el año 1949, del de su propiedad, que figuraba con el número 173 de orden.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 18 de Septiembre de 1950. — El Presidente, Antonio M. del Fraile. 1629

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.